

| | |
|-----------------|--|
| REFERENCIA: | Código Expediente: 0000-OF01-2019-000044 |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Salud Secretaría General Técnica (Salud) Sección de Régimen Jurídico Tfno.: 848 42 35 01 - 13 Dirección: Avda. del Ejército Nº 2, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: sgtsalud@navarra.es |

ORDEN FORAL 111E/2019, de 18 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de una Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 216E/2018, de 5 de junio, del Consejero de Salud, por la que se crea el Observatorio de Muerte Digna de Navarra.

La Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de dignidad de la persona en el proceso de la muerte, contempla los derechos que asisten a las personas en el proceso de la muerte, los deberes del personal sanitario que atiende a las personas en ese proceso, y las obligaciones de los centros e instituciones sanitarias y sociosanitarias en las que en ocasiones la muerte se produce.

Mediante Orden Foral 216E/2018, de 5 de junio, del Consejero de Salud, se creó el Observatorio de Muerte Digna en Navarra, con el fin de conocer las formas de morir en Navarra y colaborar con el Departamento de Salud en medir el grado de desarrollo de la Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de dignidad de la persona en el proceso de la muerte.

El Observatorio de Muerte Digna en Navarra se constituye como un órgano colegiado estable de participación, en el que intervienen sectores profesionales y sectores ciudadanos con especial interés en esta materia.

La estructura de este órgano, prevista por la citada Orden Foral 216E/2018, de 5 de junio, contempla la integración de personas cuyos puestos de trabajo están ligados a las mejoras de atención a la ciudadanía y al análisis técnico y ético de los procesos de atención, así como de personas de entidades sociales con trayectoria en la sensibilización y aportación docente a procesos de muerte digna, con el fin de ampliar el conocimiento en este ámbito. Sin embargo, a pesar de integrar este órgano personas con determinado perfil en la materia, su representación no estaba relacionada con el ámbito en que trabajan o están asociadas, y por ello se valoró la conveniencia de incluir a dos miembros más procedentes de ámbitos

relacionados con los Cuidados Paliativos, bien por trabajar o bien por estar asociados a los mismos.

En el proceso de funcionamiento de este órgano se ha detectado que para cumplir mejor sus funciones resulta adecuado que en su composición estable se recoja la participación de personas procedentes de ámbitos adicionales a los recogidos en la Orden Foral de creación del Observatorio de Muerte Digna en Navarra, por lo que se ha considerado conveniente la inclusión de dos personas más, en representación de los ámbitos de Atención Primaria y de la Sociedad de Cuidados Paliativos de Navarra (PALIAN).

El objetivo de la norma es ampliar la composición y estructura del Observatorio de Muerte Digna de Navarra, posibilitando la intervención de nuevos miembros con especial interés y con conocimiento de la materia, a efectos de alcanzar eficazmente los objetivos establecidos por la referida Orden Foral 216E/2018, de 5 de junio, del Consejero de Salud.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, que establece que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, quien deberá designar el órgano responsable del procedimiento,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento de elaboración de una Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 216E/2018, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio de Muerte Digna de Navarra.

2. Designar como órganos responsables del procedimiento al Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías de la Dirección General de Salud y a la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Pamplona, 18 de marzo de 2019

EL CONSEJERO DE SALUD, Fernando Domínguez Cunchillos.